

**RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-420-13-05-2019
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL TRANSITORIO**

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Consulta Popular y Referendum efectuado el 04 de febrero de 2018, los ecuatorianos aprobaron la pregunta 3 y sus Anexos, con lo cual se dispuso: "Dar por terminados los periodos constitucionales de los consejeros principales y suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes cesarán en sus funciones el día en que se instale el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que llevará a cabo la transición conforme a este anexo".

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 180 del 14 de febrero de 2018, se publicaron los resultados de las enmiendas constitucionales y consulta popular.

Que, la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular del 04 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2018 a los consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el Mandato Popular del 4 de febrero de 2018.

Que, el anexo a la pregunta tres de la mencionada consulta popular, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio asumirá "(...) *transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)*";

Que, además de las facultades, deberes y atribuciones antes referidas, el Pueblo ecuatoriano otorgó al Consejo de Participación Transitorio las siguientes atribuciones extraordinarias: evaluar el desempeño de las autoridades; declarar la terminación anticipada de sus períodos; fortalecer los mecanismos de prevención y combate a la corrupción; fortalecer los mecanismos de transparencia y control; fortalecer la participación ciudadana; proponer reformas legales necesarias; y, en caso de terminación anticipada, convocar inmediatamente a los procesos de selección.

Que, en los proceso de evaluación de las autoridades, selección y designación, han colaborado las universidades, académicos y profesionales de forma desinteresada, sin ningún costo para el Estado y con el único compromiso de aportar a la institucionalización del país;



En ejercicio de las facultades y atribuciones otorgadas por el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular y Referéndum del 4 de febrero de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Expresar nuestro público reconocimiento a las universidades y catedráticos que colaboraron en la elaboración de las preguntas, exámenes y recalificación de los mismos, en los concursos público de méritos y oposición llevado por este Consejo Transitorio, sin ningún costo ni honorario para el Estado, y con el único compromiso de aportar en la reinstitucionalización del país.

- **Comisión Académica para el concurso de selección y designación de la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo:** al Dr. Salim Zaidán Albuja (Docente de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en adelante PUCE), al Dr. Marco Morales Andrade (Docente de la Universidad San Francisco de Quito, en adelante USFQ); a la Dra. Iveth del Rocío Illescas Ortega (Docente de la Universidad Central del Ecuador, en adelante UCE); al Dr. Diego Andrés Zambrano Alvarez (Docente de la Universidad Internacional del Ecuador, en adelante UIDE); y, al Dr. Hugo Cahueñas (Docente de la USFQ).
- **Comisión Académica para el concurso de selección y designación de la máxima autoridad de la Defensoría Pública:** a la Dra. Susy Alexandra Garbay Mancheno (Docente de la UCE); al Dr. Juan Pozo (Docente de la USFQ); al Dr. Fernando Flores (Docente de la USFQ); al Dr. Francisco Abelardo Iturralde Albán; y a la Dra. Desiré Boada (Docente de la Universidad de los Hemisferios).
- **Comisión Académica para el concurso de selección y designación de la máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado:** al Dr. Nicolás Salas Parra (Docente de la PUCE), a la Dra. Ingrid Beatriz Rodríguez Tapia (Docente de la UIDE); al Dr. Xavier Andrade (Docente de la USFQ); al Dr. Santiago Escobar (Docente de la USFQ); y, a la Dra. Iveth del Rocío Illescas Ortega (Docente de la UCE).
- **Comisión Académica para el concurso de selección y designación de los representantes de los afiliados y jubilados al BIESS:** a. Dr. Eduardo Aguirre Mena (Docente de la UIDE); Econ. Luis Fernando Mosquera Cortéz (Docente de la UCE); Dra. María Augusta León Morena (Docente de la UASB); Econ. Gladys Palán (UIDE) y, Dr. Nicolás Dueñas Ibarra (UIDE).
- **Comisión Académica para el concurso de selección y designación de los integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria:** a. Ing. Francisco Rhon Dávila (Centro de Ayuda Académica Profesional); Mgs. Carlos Pástor (Universidad Andina Simón Bolívar); Ing. Francisco Javier Hidalgo (Docente de la UCE); Ing. Antonio Gaybor Secaira (Docente de la UCE); y Dra. Mirian Paredes (Docente de la FLACSO).

Disposición final.- Entréguese una copia certificada de la presente resolución a las Universidades: Universidad Andina Simón Bolívar; Pontificia Universidad Católica del Ecuador; Universidad Central del Ecuador; Universidad San Francisco de Quito,



Universidad Internacional del Ecuador; Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; Universidad Dos Hemisferios; y, Universidad de las Américas. Y los respectivos certificados a los académicos.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en Distrito Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

Ab. Eduardo Mendoza Paladines
PRESIDENTE, SUBROGANTE

Lo Certifico. - La presente resolución fue aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria No. 57, del 13 de mayo de 2019, presidida por el Dr. Julio César Trujillo, sin embargo suscribe la presente resolución el Ab. Eduardo Mendoza, en su calidad de Presidente Subrogante, mediante Acción de Personal No. CPCCS-UATH-2019 de 15 de mayo de 2019.

Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL (e)

CPCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de Secretaría
.....
Numero Hoja(s)..... 2
Quito..... 05-06-2019
.....
PROSECRETARIA



